DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBJETO: SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO (CAMIONETA) ORIENTADOS AFORTALECER LAS ACCIONES DE LÍNEAS YPROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE LA GESTIÓN TERRITORIAL, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento de la comisaria de familia en el Municipio de Yondó Antioquia.

FECHA: 25 de Abril del 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Alcaldía Municipal de Yondó, Antioquia, cumpliendo con su deber constitucional y legal, busca garantizar los fines esenciales del Estado, promover el acceso efectivo a la justicia y fortalecer sus instituciones. Dentro de este marco, la Secretaría de Gobierno Municipal desempeña un papel fundamental en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con los derechos humanos, la convivencia, la seguridad y el fortalecimiento de la gestión local.

En este contexto, la Comisaría de Familia, como dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno, desempeña un papel esencial en la promoción y garantía de los derechos de las familias del municipio. Este espacio se dedica a brindar orientación, conciliación y atención integral a las problemáticas familiares, con el objetivo de prevenir y mitigar la violencia intrafamiliar, así como restablecer los derechos de los menores afectados.

Atendiendo a dicha misionalidad de la Comisaría de Familia de garantizar la protección de los derechos de niños, niñas, adolescentes y núcleos familiares en riesgo, especialmente a las funciones dispuestas en el **Acuerdo Municipal n° 007 del 2023** relacionadas a continuación:

> *"Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de quienes estén El riesgo o hayan sido víctimas de la violencia establecida en el Artículo 5º de la presente ley."*
>
> *"Brindar atención especializada conforme a los principios rectores de la presente ley y demás parámetros constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos y erradicación de las violencias en el contexto familiar, en especial las violencias por razones de género y la violencia contra niños, niñas y adolescentes, y personas adultas mayores."*

Para el cumplimiento de su labor, requiere contar con herramientas que le permitan ejecutar sus funciones de manera eficaz y oportuna. Por lo cual, se evidencia la necesidad de contratación del servicio de vehículo, esto resulta fundamental para fortalecer la capacidad operativa de la Comisaría de Familia.

El Municipio de Yondó cuenta con una extensión territorial de 1,903 km², distribuidos en 63 veredas, muchas de ellas con condiciones de acceso difíciles debido al estado de la infraestructura vial. La Comisaría de Familia en cumplimiento de sus funciones debe desplazarse regularmente a distintos puntos del área rural y urbana del

municipio para realizar acompañamientos en diligencias de desalojos en articulación con el Juzgado Promiscuo Municipal, practicar estudios sociales en núcleos familiares tanto en el casco urbano como rural, verificar medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar, actividades DE restablecimiento de derechos, y desarrollar acciones de intervención comunitaria. Por lo cual, la ausencia de un medio de transporte adecuado limita la capacidad de respuesta de la entidad, afectando la oportunidad y eficacia de sus funciones esenciales. Garantizar el acceso oportuno a estos servicios es crucial para la protección integral de la población vulnerable, especialmente niños, niñas y adolescentes que requieren atención prioritaria.

La ausencia de un vehículo asignado a la Comisaría de Familia genera retrasos en la atención de casos de urgencia, lo que puede comprometer la seguridad y el bienestar de las personas afectadas. La disposición de un vehículo, permitirá optimizar los tiempos de respuesta, incrementar la cobertura de intervención y fortalecer la presencia institucional en el territorio. Asimismo, facilitará el traslado seguro y eficiente del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia, minimizando los riesgos inherentes a los desplazamientos en zonas de difícil acceso, garantizando así el cumplimiento de sus funciones de protección y atención conforme a lo dispuesto en la Ley 2126 del 2021.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación **SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO (CAMIONETA) ORIENTADOS AFORTALECER LAS ACCIONES DE LÍNEAS YPROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE LA GESTIÓN TERRITORIAL, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento de la comisaria de familia en el Municipio de Yondó Antioquia.** Con el objetivo de garantizar la movilidad permanente del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia, reducir los tiempos de respuesta en situaciones de emergencia, mejorar la calidad de la intervención social y fortalecer la presencia institucional en los sectores más vulnerables del municipio.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la comisaría de familia en el Municipio de Yondó, Antioquia.
CÓDIGO BPIN	**202500000045934**
SECTOR	Gobierno territorial
LINEA ESTRATEGICA DEL PLAN DE DESARROLLO	4. YONDÓ AVANZA CON FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia
META	1
INDICADOR	Casos atendidos

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios. le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó Antioquia, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: **SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO (CAMIONETA) ORIENTADOS AFORTALECER LAS ACCIONES DE LÍNEAS YPROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE LA GESTIÓN TERRITORIAL, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento de la comisaria de familia en el Municipio de Yondó Antioquia.**

2.2. CODIGO UNSPSC:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
78000000	78110000	78111800	78111808	Alquiler de vehículos

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Prestar el alquiler de vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento, suscribiendo el acta de verificación tanto al inicio del contrato como en el momento de su liquidación, garantizando el estado de entrega del vehículo conforme a las condiciones pactadas.
2. Garantizar el uso y disponibilidad del vehículo las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
3. Mantener vigente toda la documentación exigida por la legislación nacional y autoridades de tránsito para la operación del vehículo, incluyendo licencias, seguros, revisión técnico-mecánica y de gases, y pólizas de responsabilidad civil extracontractual.
4. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, incluyendo lavado exterior, limpieza interna, revisión y cambio de líquidos cuando corresponda, asegurando el correcto funcionamiento de los vehículos el cual estará a cargo del contratista y deberá garantizar la reposición de un vehículo que cumpla con todas las especificaciones técnicas mientras se realizan tales mantenimientos, el asegurando el correcto funcionamiento.
5. Garantizar que el vehículo con los elementos y/o equipos de carretera obligatorios y cumplan con las condiciones de seguridad exigidas por la normatividad vigente, protegiendo la integridad de los ocupantes.
6. Acatar todas las disposiciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, asegurando el cumplimiento de los objetivos del servicio de vehículo.
7. Suministrar un vehículo que cumpla con todas las especificaciones técnicas relacionadas a continuación para el desplazamiento seguro del personal del Municipio de Yondó, así como de los menores de edad y grupos familiares que requieran traslado, asegurando condiciones óptimas de seguridad y comodidad:

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

	ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO		
ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Vehículo Pick Up (4x4) de carga	Vehículo	1
		Como Mínimo Modelo 2020	1
		Como mínimo 2.300 CC cada vehículo	1
		Puestos mínimos para pasajeros.	5
		Puertas convencionales	4
		Cinturones de seguridad delanteros y traseros	5
02	Transmisión	Manual	
03	Llantas	Las llantas deben estar a un 90% de vida útil.	
04	Platón para Carga	Sí	
05	Capacidad mínima de carga	1.000 kg	
06	Estado mecánico	Al día	
07	Estado de latonería	Sin golpes u oxidación	
08	Aire acondicionado	Óptimo estado	
09	Equipo de carretera (Extintor Botiquín, , cruceta, etc.)	Vigentes y en óptimo estado	
10	Vidrios eléctricos	Óptimo estado	
11	Motor	Diesel	
12	SOAT	Vigente	
13	Airbag	Como mínimo para el piloto y copiloto, de acuerdo con la normatividad vigente.	
14	Certificado de revisión técnico-mecánica	Si aplica al Modelo Ofertado en estado vigente	
15	Seguro RCE	Sí. Según compromiso de contratación de seguro deresponsabilidad extracontractual una vez adjudicado el contrato.	
		Cobertura daños a terceros. Mínimo 200 SMMLV	
		Asistencia general viajera	

NOTA 1: Adjunto al FORMATO 1 de la invitación del presente proceso, el proponente futuro contratista, deberá allegar los documentos que acreditan la validez de las presentes especificaciones técnicas y que se constituyen en documentos legales habilitantes para participar en el proceso de contratación.

2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1. DEL CONTRATANTE:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

- Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
- Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
- Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
- Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

1. Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2. Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
3. Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
4. Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
5. Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
6. Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
7. Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
8. Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
9. Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
10. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
11. El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
12. Las demás que establezca el supervisor del contrato y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y entrabamientos o indebida información.
14. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

15. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

16. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

17. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

18. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de prestación de servicios.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

"El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.8. SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En atención a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación pública, en especial las conferidas en la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Nacional 734 de 2012, la contratación

cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad se efectuará conforme a las reglas de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

TABLA 1. DETERMINAR CUANTÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y considerando que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se establece que la menor cuantía para los procesos de contratación será hasta los 280 SMMLV, lo que a su vez determina que la suma correspondiente a la mínima cuantía para la entidad territorial es de 28 SMMLV.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las modalidades de selección de los contratistas del Estado incluyen la selección de mínima cuantía para aquellos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.

> ***ARTÍCULO 2. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.*** *(...) se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Asimismo, también se deberá tener en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta aspectos operativos relacionados con la contratación pública, incluyendo la modalidad de selección de mínima cuantía y establece los criterios para su aplicación en aras de garantizar la transparencia, la publicidad y la economía en los procesos de contratación estatal, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y responsable, todo ello siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.

*** FORMATO CONTROLADO ( ) MUNICIPIO DE YONDÓ ***

La modalidad de selección de mínima cuantía es la más adecuada para este proceso de contratación, ya que el objeto y monto del mismo, se ajustan a los parámetros establecidos en la legislación, por lo cual la Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con dichas condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se anexa estudio del sector y de mercado de **SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO (CAMIONETA) ORIENTADOS AFORTALECER LAS ACCIONES DE LÍNEAS YPROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE LA GESTIÓN TERRITORIAL, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO YEJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento de la comisaria de familia en el Municipio de Yondó Antioquia.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución del servicio a contratar, la medida del valor pagado a contratistas similares y en años anteriores, así como las obligaciones contractuales, el valor a cancelar ascienden a la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($16.500.000)** de conformidad con el costo mensual estimado para el Servicio de transporte, de conformidad con el estudio del sector y los contratos ejecutados por la entidad con objetos o actividades similares.

PRESUPUESTO OFICIAL						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Vehículo Pick Up (4x4) de carga (de acuerdo con las especificaciones del vehículo determinadas por la entidad en la ficha técnica)	Servicio / días	55	1	$300.000	$16.500.000

4.1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El anterior valor se encuentra debidamente soportado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000540
FECHA:	24 DE ABRIL DEL 2026

VALOR:	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROSCIENTOS TRES PESOS M/C ($16.527.403)
PROYECTO:	*202500000045934. Fortalecimiento de la comisaría de familia en el Municipio de Yondó, Antioquia.*

4.2. FORMA DE PAGO: Municipio conocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pesos colombianos de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO: una vez presente factura o cuenta de cobro, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social; la entrega del informe de ejecución; la presentación de evidencias de la ejecución; el informe emitido por el supervisor del contrato; y la certificación de recibido a satisfacción, también expedida por el supervisor. Asimismo, se deberán cumplir los demás requisitos que establezca la ley, de ser aplicable.

El contratista deberá informar al municipio de Yondó, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Yondó, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4.3: PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

4.4: DEDUCCIONES:

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Tasa Pro - Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	**13,00%**

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.5: FECHA DE INICIO. El contrato dará inicio una vez cumplidos los requisitos de ejecución, esto es, se haya aprobado las garantías solicitadas en el contrato y se haya expedido el registro presupuestal correspondiente.

4.6: PLAZO DE EJECUCIÓN. Cincuenta y cinco (55) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Por tratarse de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, el único factor que será tenido en cuenta para la selección de la oferta más favorable es el precio, previo cumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en el documento de invitación pública.

Sin embargo, para la suscripción del contrato de servicio de vehículo la entidad estatal podrá contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia relacionada con el cumplimiento del presente proceso contractual.

Para la adjudicación del proceso concreto se requerirán las siguientes especificaciones técnicas del vehículo que prestara el servicio :

	ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO		
ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Vehículo Pick Up (4x4) de carga	Vehículo	1
		Como Mínimo Modelo 2020	1
		Como mínimo 2.300 CC cada vehículo	1
		Puestos mínimos para pasajeros.	5
		Puertas convencionales	4
		Cinturones de seguridad delanteros y traseros	5
02	Transmisión	Manual	
03	Llantas	Las llantas deben estar a un 90% de vida útil.	
04	Platón para Carga	Sí	
05	Capacidad mínima de carga	1.000 kg	
06	Estado mecánico	Al día	
07	Estado de latonería	Sin golpes u oxidación	
08	Aire acondicionado	Óptimo estado	
09	Equipo de carretera (Extintor Botiquín, , cruceta, etc.)	Vigentes y en óptimo estado	
10	Vidrios eléctricos	Óptimo estado	
11	Motor	Diesel	
12	SOAT	Vigente	
13	Airbag	Como mínimo para el piloto y copiloto, de acuerdo con la normatividad vigente.	
14	Certificado de revisión técnico-mecánica	Si aplica al Modelo Ofertado en estado vigente	
15	Seguro RCE	Sí. Según compromiso de contratación de seguro deresponsabilidad extracontractual una vez adjudicado el contrato.	
		Cobertura daños a terceros. Mínimo 200 SMMLV	
		Asistencia general viajera	

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACION

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

DESCRIPCIÓN	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	El valor de esta garantía será no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Ampara los perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato por una suficiencia equivalente a 200 SMMLV

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Yondó Antioquia NIT. No. 890.984.265-6, EL MUNICIPIO. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indiquen en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en original por el tomador, esto es, por el contratista. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin autorización del MUNICIPIO dentro de los términos estipulados del contrato. C) Deberán mantenerse vigentes durante el período exigido. Será de cargo del Contratista el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Contrato o el plazo ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

NOTA 3: Las garantías de qué trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio de los ajustes que solicite el CONTRATANTE

Adicional el contratista estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD por lo tanto EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Yondó contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al LA CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO